



Resolución de Alcaldía N° 394-2013-A/MPN

Nasca, 10 OCT. 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha llegado a la Vista"
FECHA: 10 OCT. 2013

VISTO:

Eufemia Yolanda Zamora Loguño
REGISTRARIA

FEDEATARIO

El Expediente administrativo N° 3403-2013, del Sr. JACK STEVENS ROJAS VALENCIA, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Transportes "PROTEGEME VIRGEN DE CHAPI" S.R.L., con servicio en la Ruta: Nasca - Cruce de Marcona – Marcona y Viceversa, quien solicita la Renovación de la Concesión de Ruta con una flota de nueve (09) vehículos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que mediante Informe N° 068-2013-MPN-DTU, de fecha 19 de Abril del 2013, el Jefe de Transporte Urbano, ha calificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente la Renovación de Concesión de Ruta a la Empresa de Transportes "PROTEGEME VIRGEN DE CHAPI" S.R.L., con una flota de nueve (09) vehículos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la Ley 27444, se declare nulo el artículo primero de la Resolución 0293-2012-AMPN, de fecha 29 de Agosto del 2012

Artículo Segundo: Otorgar, la Renovación de la concesión de Ruta a la Empresa de Transportes "PROTEGEME VIRGEN DE CHAPI" S.R.L., con servicio en la Ruta: Nasca - Cruce de Marcona – Marcona y Viceversa con una flota de nueve (09) vehículos de placas: LII-211, B1H-786, A5E-965, D5T-063, A0E-957, A0W-736, A7M-963, A7B-951, A6Z-964, para la prestación de servicios de transporte de pasajeros.





Artículo Tercero: La presente Resolución tendrá duración por el periodo de 02 años y comprende a partir de la expedición de la presente.

Artículo Cuarto: La Empresa de Transporte "PROTEGEME VIRGEN DE CHAPI" S.R.L., se obliga a controlar que los conductores de las unidades vehiculares que conforman su flota, sean titulares con Licencia de Conducir Profesional.

Artículo Quinto: La ubicación del Paradero en Nasca en la Avenida Guardia Civil, frente al Ovalo Fermín del Castillo, lado Oeste según contrato de arrendamiento de local, teniendo como salida los vehículos con el recorrido hacia, **Nasca - Cruce de Marcona - Marcona y Viceversa Nasca.**

Artículo Sexto: Las renovaciones y sustitución de los permisos de Operación deberán solicitarlo 30 días antes de su vencimiento y serán renovadas al día siguiente de la fecha indicada.

Artículo Séptimo: La Municipalidad Provincial de Nasca, Podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Artículo Octavo: Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú - Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alíades Canales Velarde
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 10 OCT. 2013
Eulogia Yofanda Zamora Laguna
FEDATARIA